IDENTIFICACIÓN EN SECOP II	**CO1.PCCNTR.9879836**
CONTRATO No.	**CPS-747-2026**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ – MUNICIPIO DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**FUNDACION FERRARA**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**900.899.641-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**VALERIA PINZÓN NIÑO**
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. 1.023.303.483 expedida en Cajicá**

Entre los suscritos, **FABIOLA JACOME RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.189.138 de Restrepo, actuando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 004 de fecha del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2024, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026",* en concordancia con el numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **FUNDACION FERRARA,** representada legalmente por **VALERIA PINZÓN NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.303.483 expedida en Cajicá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido suscribir el presente anexo al Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($2.970.945.139,20),** que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

PRIMERA. - DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - MUNICIPIO DE CAJICÁ**
CONTRATISTA	**FUNDACION FERRARA**

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en el Anexo 1 – Técnico Económico, los Pliegos de Condiciones y los estudios previos. Además de las obligaciones específicas estipuladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, deben cumplir con las siguientes:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual y cada uno de los ítems previstos en la ficha técnica, el anexo técnico, la oferta presentada y los demás documentos del proceso, garantizando su calidad, oportunidad y correcta prestación.
2. Planear, organizar, coordinar y ejecutar cada uno de los viajes programados, incluida la salida a Coveñas y el pasadía en La Mesa, asumiendo directamente toda la operación logística, administrativa y técnica requerida.
3. Contar con una estructura operativa suficiente para atender cada viaje, incluyendo coordinadores, auxiliares logísticos, personal médico, enfermería, conductores, recreadores, guías y demás personal señalado en la ficha técnica.
4. Prestar el servicio de transporte terrestre en los vehículos exigidos en la ficha técnica, los cuales deberán contar con la documentación vigente, revisión técnico-mecánica, seguros, condiciones adecuadas de seguridad y comodidad y capacidad suficiente para los participantes. Tanto el vehículo como el

conductor asignado deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito y no registrar restricciones que impidan la prestación legal del servicio.

5. Garantizar, para la salida a Coveñas, los tiquetes aéreos y todos los desplazamientos terrestres requeridos entre Cajicá, los aeropuertos, el lugar de alojamiento y los sitios incluidos en el itinerario.
6. Atender directamente cualquier falla mecánica, accidente, retraso o novedad relacionada con el transporte. En caso de inmovilización o avería de un vehículo, **EL CONTRATISTA** deberá disponer de manera inmediata de un vehículo de reemplazo que cumpla las mismas condiciones técnicas, legales y de capacidad, evitando retrasos prolongados, afectaciones al itinerario o riesgos para los participantes. La solución de estas novedades no podrá trasladarse a la entidad.
7. Verificar antes de cada viaje la documentación de los vehículos, conductores, rutas, tiquetes, horarios y demás condiciones de transporte, y entregar los soportes correspondientes al supervisor cuando sean requeridos.
8. Suministrar el alojamiento en establecimientos con Registro Nacional de Turismo vigente, que cumplan con las condiciones de capacidad, higiene, seguridad, comodidad, accesibilidad y acomodación previstas en la ficha técnica.
9. Suministrar la totalidad de los desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios e hidratación establecidos, respetando los menús, gramajes, cantidades, horarios y condiciones de calidad señalados en la ficha técnica.
10. Entregar directamente al supervisor del contrato o a su delegado una remisión por cada uno de los componentes suministrados en cada viaje. La remisión deberá identificar la fecha, el grupo, el servicio o ítem entregado, la cantidad y las condiciones de prestación, y deberá ser firmada por quien recibe como constancia del cumplimiento.
11. Organizar las remisiones por viaje e incorporarlas al informe de ejecución. Las remisiones firmadas constituirán soporte obligatorio para la elaboración del informe de supervisión y para el trámite del pago.
12. Elaborar planillas independientes de asistencia para cada viaje o grupo, las cuales deberán contener, como mínimo, nombre completo, documento de identidad, condición del participante y firma o huella.
13. Realizar el registro de asistencia al inicio y al finalizar cada viaje, dejando evidencia tanto de las personas que salen desde Cajicá como de aquellas que regresan. No será válida una única planilla general para todas las salidas.
14. Entregar al supervisor las planillas originales debidamente diligenciadas y firmadas. Estas deberán coincidir con el número de personas efectivamente transportadas, aseguradas, alojadas, alimentadas y atendidas.
15. Garantizar la asistencia al viajero para cada participante durante toda la actividad y entregar previamente al supervisor la relación de las personas aseguradas y los soportes de las coberturas contratadas.
16. Disponer en cada viaje del personal médico y de enfermería previsto en la ficha técnica, garantizando su presencia permanente durante los desplazamientos, la estadía y el desarrollo de las actividades.
17. Acreditar la presencia efectiva del personal médico, de enfermería y logístico mediante listados firmados, certificaciones del contratista, remisiones y memorias fotográficas correspondientes a cada viaje.
18. Disponer de las ambulancias exigidas durante los desplazamientos y en el lugar de desarrollo de las actividades. Las ambulancias deberán contar con documentación vigente, conductor, personal asistencial y la dotación técnica requerida.
19. Garantizar que la ambulancia no se limite únicamente a la atención de emergencias graves, sino que también se encuentre disponible cuando una persona mayor requiera valoración, toma de signos vitales, revisión médica o atención inicial por una situación de salud presentada durante la actividad.
20. Contar con medicamentos e insumos básicos para la atención inicial de síntomas o situaciones frecuentes, bajo responsabilidad y criterio del personal médico. El suministro de medicamentos deberá realizarse únicamente previa valoración y autorización del profesional competente.
21. Llevar un registro de las atenciones médicas realizadas durante cada viaje, señalando la situación presentada, la valoración efectuada, la conducta adoptada y, cuando corresponda, la remisión a un servicio de salud.
22. Garantizar los elementos necesarios para conservar y transportar adecuadamente los medicamentos de las personas mayores que requieran condiciones especiales de temperatura o almacenamiento.
23. Ejercer directamente la dirección, coordinación y control de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato. Entre dicho personal y el Municipio de Cajicá no existirá relación laboral ni subordinación alguna.
24. Abstenerse de trasladar a la entidad problemas relacionados con ausencias, turnos, pagos, reemplazos o conflictos internos de su personal. **EL CONTRATISTA** deberá resolverlos de manera inmediata y garantizar la continuidad del servicio.
25. Reemplazar oportunamente al personal que no se presente, incumpla sus funciones, abandone la actividad o no cumpla con la experiencia o documentación exigida, sin generar costos adicionales para el municipio.

26. Designar un coordinador general del servicio, con capacidad de decisión, quien será el enlace permanente con el supervisor y deberá atender oportunamente cualquier novedad que se presente.

27. Presentar, antes de iniciar las actividades, un plan operativo por cada viaje que incluya grupos, itinerarios, horarios, vuelos, vehículos, personal asignado, alimentación, alojamiento, actividades, puntos de encuentro y mecanismos de comunicación.
28. Presentar un plan de contingencia que incluya las medidas de respuesta frente a emergencias médicas, fallas mecánicas, retrasos o cancelaciones de vuelos, condiciones climáticas adversas, pérdida de documentos, alteraciones de orden público o cambios en el itinerario.
29. Garantizar condiciones de accesibilidad y acompañamiento para las personas con movilidad reducida, tratamientos médicos, condiciones especiales de salud o cualquier necesidad particular informada por la entidad.
30. Entregar memorias fotográficas y audiovisuales organizadas por viaje, en las que se evidencien claramente el transporte, la alimentación, el alojamiento, las actividades, las ambulancias, el personal médico, las enfermeras, el equipo logístico y los demás componentes contratados.
31. Presentar un informe independiente por cada viaje realizado, indicando las actividades desarrolladas, el número de asistentes, los servicios suministrados, el personal dispuesto, las novedades presentadas y las medidas adoptadas.
32. Anexar a cada informe las planillas de salida y regreso, remisiones firmadas, memorias fotográficas, certificaciones del personal, soportes de seguros, registros de atención médica y demás documentos requeridos por el supervisor.
33. Presentar la factura o documento equivalente únicamente por los servicios efectivamente prestados, recibidos y debidamente soportados. La entidad podrá descontar los componentes no ejecutados, prestados parcialmente o que no cuenten con evidencia suficiente.
34. Aportar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal asignado al contrato, de acuerdo con la normativa vigente.
35. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante todo el plazo contractual y efectuar las ampliaciones o modificaciones que resulten necesarias.
36. Atender las observaciones del supervisor y corregir de manera inmediata, y a su costa, cualquier incumplimiento o deficiencia identificada durante la ejecución.
37. Cumplir las demás obligaciones previstas en la ficha técnica, el anexo técnico, los documentos del proceso y la oferta presentada, así como aquellas que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
38. Disponer del servicio de transporte terrestre requerido dentro del departamento de Cundinamarca, con empresa de transporte domiciliada en Cajicá, para lo cual deberá aportar carta de compromiso, certificado de registro mercantil, cédula del representante legal y certificado de habilitación.
39. Garantizar los vuelos de ida en horario AM y vuelos de regreso en horario PM deberá aportar carta de compromiso, certificado de registro mercantil y cédula del representante legal de una aerolínea habilitada para operar en Colombia.
40. Acreditar mínimo seis auxiliares de enfermería domiciliados en Cajicá. Deberá aportar manifestación del proponente, hojas de vida y certificaciones de residencia expedidas por la autoridad competente.
41. Contar con una persona certificada en atención o servicio al cliente que pertenezca al municipio de Coveñas o al departamento de Sucre y que tenga disponibilidad del 100 % durante la ejecución de las actividades.
42. Acreditar mediante certificación que la totalidad del establecimiento hotelero ubicado en La Mesa estará disponible exclusivamente para el grupo de personas mayores del municipio de Cajicá, en la fecha establecida y con capacidad para 160 personas. Se deberá aportar el Registro Nacional de Turismo.

Los documentos del proceso forman parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y definen las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA. - INFORMES. En desarrollo de la cláusula segunda del presente anexo al contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL VALOR ACORDADO. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($2.970.945.139,20),** incluidos todos

los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra **EL CONTRATISTA**, se pagará de la siguiente manera:

El Municipio efectuará al **CONTRATISTA** seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, mediante pagos parciales de la siguiente manera:

A) Un primer pago por DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.900.000.000) correspondiente al valor total de la salida de integración con destino a Coveñas, una vez finalizados todos los viajes programados para dicha actividad, previa presentación del informe de ejecución y de la totalidad de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de cada uno de los componentes establecidos en la ficha técnica.

B) Un segundo pago por SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($70.945.139,20) correspondiente al valor total del pasadía en La Mesa, Cundinamarca, una vez culminada la actividad y recibido a satisfacción el respectivo informe por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica o documento equivalente, discriminando los valores unitarios, las cantidades ejecutadas, los impuestos aplicables y el valor total de cada ítem.
- Informe de ejecución correspondiente a la actividad realizada, con la descripción de los servicios prestados, número de participantes atendidos, viajes efectuados, personal dispuesto y novedades presentadas.
- Planillas de asistencia independientes por cada viaje, debidamente diligenciadas y firmadas o con huella por los participantes, tanto al inicio como al finalizar la actividad.
- Remisiones entregadas por el contratista al supervisor o a su delegado, debidamente firmadas, en las que se deje constancia del recibo de cada componente de la ficha técnica, indicando fecha, viaje, ítem, descripción y cantidad.
- Memorias fotográficas y audiovisuales organizadas por viaje, mediante las cuales se evidencie la prestación del transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, actividades recreativas, atención médica, ambulancias, personal de enfermería, auxiliares logísticos y demás componentes contratados.
- Certificaciones y soportes que acrediten la presencia efectiva del personal médico, de enfermería, coordinadores y auxiliares logísticos exigidos para cada viaje.
- Relación de las personas cubiertas por la asistencia al viajero y los soportes de las pólizas correspondientes.
- Registro de las atenciones médicas realizadas durante la actividad, cuando se hayan presentado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, expedida de conformidad con la normativa vigente.
- Los demás soportes que requiera el supervisor para verificar el cumplimiento integral del contrato.

Por parte del supervisor se deberá aportar:

- Informe de supervisión.
- Certificación de recibido a satisfacción.
- Verificación del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Acta de pago parcial para el primer desembolso.
- Acta de recibo final y terminación para el último pago.
- Los demás documentos exigidos por los procedimientos internos de la entidad.
- Las planillas de asistencia, remisiones, certificaciones, memorias fotográficas y demás evidencias harán parte integral del informe de supervisión y serán requisito indispensable para el trámite de cada pago.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de recibo final y terminación, así como la presentación de la certificación de paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones laborales del personal dispuesto por el contratista. La liquidación del contrato se adelantará dentro del término previsto en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

Los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás descuentos se aplicarán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuar cada pago y de acuerdo con la naturaleza de los servicios facturados y la condición tributaria del contratista.

La Administración Municipal únicamente adquiere obligaciones con el contratista seleccionado y no realizará pagos a terceros, proveedores, subcontratistas o integrantes del equipo dispuesto para la ejecución del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y a los procedimientos presupuestales, contables y de tesorería de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar el pago que corresponda en desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA,** y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO. Imputación presupuestal: Los pagos derivados del presente contrato que asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($2.970.945.139,20)**, conforme la propuesta presentada por el proponente**,** se realizarán con cargo al siguiente rubro y fuente presupuestal:

CDP N° 2026001422 del 29/05/2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
.3.2.4104008-2024251260023 -2.3.2.02.02.00901-93-1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS	$ 2.208.542.326	$ 2.208.542.326

CDP N° 2026001423 del 29/05/2026			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor /ADMINISTRACIÓN CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS	$ 791.457.674	$ 762.402.813,2

QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 Que todos los documentos que aportó para la suscripción del contrato son veraces y que autoriza a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al contrato, así como su publicación en los sistemas respectivos.
5.8 Que en general se da por comprendido a cabalidad el contenido del contrato.

SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA.

6.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones generales del **CONTRATISTA** se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. Las obligaciones generales del contratante se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.

NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato de prestación de servicios al que se refiere el presente anexo deberá ejecutarse en un término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando haya lugar e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato conforme lo establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al **CONTRATISTA** sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a más tardar dentro del día siguiente a suscripción del contrato cualquiera de las garantías allí señaladas, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARAGRAFO PRIMERO. En todo caso será obligación del **CONTRATISTA** allegar el documento al Supervisor del contrato en la misma fecha en que le sea expedido y cargarla en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PARAGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **EL CONTRATISTA** se compromete a, mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que la entidad estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Cajicá y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cajicá ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA- CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cajicá. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Cajicá podrá exigir al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 14 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Cajicá podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio de Cajicá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ deba realizar al contratista en desarrollo del presente contrato, se notificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECTORA DE EQUIDAD Y FAMILIA** y/o quienes haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el documentos de los estudios previos y pliegos de condiciones de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba en el SECOP II y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas mediante la Resolución No. 014 de 2023, mediante la cual se adopta el manual de supervisión, siendo obligación del supervisor su conocimiento. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

23.1 Los estudios previos.
23.2 La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**
23.3 La totalidad de los documentos publicados en el SECOP II.
23.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
23.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
23.6 El Registro presupuestal
23.7 Los demás documentos del expediente contractual.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula Décima Cuarta realizada en el SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La prestación de servicios objeto del presente contrato se debe realizar en los edificios de la Alcaldía municipal de Cajicá, señalados en el anexo 1, el domicilio contractual el cual es el Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar las siguientes contribuciones:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 311 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 300 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”), de acuerdo al contenido en el artículo 302- CAUSACIÓN Y PAGO. La estampilla se causará en el momento de la suscripción y celebración del contrato y/o convenios o sus adiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. Se descontará la totalidad de la estampilla en el primer pago, pago anticipado o anticipo que se le realice al contratista. (…)

La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5% del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 347 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.
ARTÍCULO 352 - CAUSACIÓN, RECAUDO Y PAGO. La tasa se causa en el momento de la suscripción del contrato y/o convenios y/o sus adiciones.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en Artículo 324 y ss del Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025 (“POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA, ADOPTA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”), la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA Según lo establecido en el Acuerdo 033 de 24 de noviembre de 2025. La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado. (si aplica)

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES: Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los oferentes. (si aplica)

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del Orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información Tributaria Suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

VIGÉSIMA OCTAVA. USO DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.

VIGÉSIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha

realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

ANEXO 1 – OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ADULTO MAYOR COVEÑAS									
ITEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**% IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR IVA TOTAL**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	TRANSPORTE DE CAJICÁ - AEROPUERTO EL DORADO ROUND TRIP Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para 1.085 personas del grupo de adultos mayores y sus cuidadores, en el trayecto Cajicá – Aeropuerto El Dorado - Round Trip. El servicio deberá garantizar las paradas requeridas durante el trayecto, conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato. Los servicios de transporte deberán ser distribuidos en máximo 6 salidas, cada una con duración de un día de ida y un día de regreso, según cronograma aprobado. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados • Aire acondicionado • Sillas reclinables • Televisor tipo plasma • Servicio de baño habilitado • Seguros vigentes • Certificado técnico-mecánico vigente • Modelo mínimo 2019 • Cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte Cada bus deberá presentarse puntualmente en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, con su conductor asignado y en condiciones óptimas de operación.	UNIDAD	28	0	$ 2,000,000	$ -	$ -	$ 56,000,000.00	$ 56,000,000
2	TIQUETE AEREOS: Tiquete aéreo ida y regreso con un artículo personal - equipaje de mano (mínimo 10 KG) Trayecto Aéreo: Ida: Bogotá-Montería: Montería-Bogotá	UNIDAD	1085	0.19	$ 1,111,000	$ 211,090	$ 229,032,650	$ 1,434,467,650	$ 1,434,467,650
3	TRANSPORTE Aeropuerto los Garzones Montería - Tolú Coveñas - Round Trip Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para 1.085 personas del grupo de adultos mayores y sus cuidadores, en el trayecto Aeropuerto los Garzones Montería - Tolú Coveñas - Round Trip. El servicio deberá garantizar las paradas requeridas durante el trayecto, conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato. Los servicios de transporte deberán ser distribuidos en máximo 6 salidas, cada una con duración de un día de ida y un día de regreso, según cronograma aprobado.	UNIDAD	28	0	$ 3,300,000	$ -	$ -	$ 92,400,000	$ 92,400,000

	Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados • Aire acondicionado • Sillas reclinables • Televisor tipo plasma • Servicio de baño habilitado • Seguros vigentes • Certificado técnico-mecánico vigente • Modelo mínimo 2018 • Cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte Cada bus deberá presentarse puntualmente en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, con su conductor asignado y en condiciones óptimas de operación.								
4	PÓLIZA DE SEGURO El contratista deberá adquirir una póliza de seguro de cobertura especial que incluya como mínimo los siguientes: Cobertura por muerte accidental hasta por el valor de $10.000.000 Cobertura de auxilio funerario por muerte accidental por valor de $2.000.000 Cobertura de gastos médicos por accidente por valor de $2.000.000 Cobertura de invalidez accidental y desmembración a consecuencia individual por valor de $10.000.000	UNIDAD	1085	0	$ 22,000	$ -	$ -	$ 23,870,000	$ 23,870,000
5	HOSPEDAJE Hotel ubicado en el municipio de Coveñas con acceso directo a la playa con por lo menos diez (10) años de antigüedad, con mínimo 80 habitaciones, con disponibilidad total de habitaciones para el número de personas por grupo. El hospedaje deberá incluir: 1. Acceso a zonas comunes de piscina infinita, jacuzzi y spa (mínimo 2 piscinas y 2 jacuzzi) 2. zona asoleadoras en playa pública con acceso privado. 3. Restaurante con capacidad total para el número de personas por grupo. 4, salón o centro de convenciones para capacidad de mínimo 200 personas con ayudas audiovisuales 5. Cada habitación debe incluir: - Baño - Red Wifi - Cajilla de seguridad - Wifi	NOCHE	2170	0.19	$ 219,000	$ 41,610.00	$ 90,293,700	$ 565,523,700	$ 565,523,700

	-El hotel deberá contar con restaurante propio con capacidad para la atención de los adultos mayores. -El hotel deberá contar con las habitaciones necesarias para la acomodación de la totalidad de adultos mayores y cuidadores por cada grupo. -La acomodación de los adultos mayores será en acomodación doble y triple garantizando una cama de único nivel por adulto mayor -Deberá contar con el registro nacional de turismo como: establecimiento de alojamiento turístico -Cada uno de los adultos mayores deberán tener acceso ilimitado a todas las áreas comunes del hotel. -El hotel deberá contar con un parqueadero exclusivo para la ambulancia medicalizada.								
6	DESAYUNOS DESAYUNO DIA 1 X1085 (ENTREGADO EN TRAYECTO AL AEROPUERTO) Croissant de jamón y queso (mínimo 45 g) + mix de frutos secos con yogurt griego (mínimo 45) + bebida caliente que puede ser latte (mínimo 110 ml) o chocolate (mínimo 110 ml con 10 g cacao). DESAYUNO DÍA 2 X1085 (ENTREGADO EN HOTEL) Caldo (mínimo 240 ml con 30 g papa y 20 g proteína), huevos (mínimo 50 g), bebida caliente (mínimo 180 ml) o jugo natural (mínimo 180 ml). DESAYUNO DÍA 3 X1085 (ENTREGADO EN HOTEL) Huevos (mínimo 50 g), arepa mediana (mínimo 80 g), bebida caliente o fría (mínimo 180 ml).	UNIDAD POR DESAYUNOS	3255	0.08	$ 25,000	$ 2,000	$ 6,510,000	$ 87,885,000	$ 87,885,000
7	REFRIGERIOS REFRIGERIO AM DÍA 1 X1085 Salpicón de frutas (mínimo 250 ml, 100 g fruta neta) y galletas de soda (mínimo 24 g). REFRIGERIO AM DÍA 2 X1085 Producto de panadería (mínimo 50 g) y jugo natural (mínimo 180 ml). REFRIGERIO PM DÍA 2 X1085 Fruta entera (mínimo 100 g) y bebida (mínimo 180 ml). REFRIGERIO AM DÍA 3 X1085 Producto de panadería (mínimo 50 g), jugo natural (mínimo 180 ml) y fruta entera (mínimo 100 g). REFRIGERIO PM DÍA 3 X1085 Refrigerio reforzado: producto de panadería (mínimo 50 g), fruta entera (mínimo 100 g) y bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD POR REFRIGERIO	5425	0.08	$ 19,000	$ 1,520	$ 8,246,000	$ 111,321,000	$ 111,321,000
8	ALMUERZOS	UNIDAD POR ALMUERZO	3255	0.08	$ 58,000	$ 4,640	$ 15,103,200	$ 203,893,200	$ 203,893,200

	ALMUERZO DIA 1 X1085 (ENTREGA EN RESTAURANTE CARRETERA) 120g de proteína (pescado y/o pollo y/o res): arroz blanco y/o arroz de coco (mínimo 85 g servido), papas a la francesa (mínimo 80 g), tostones de plátano verde (mínimo 80 g), consomé (mínimo 50 g), ensalada fresca (mínimo 70 g), bebida limonada (mínimo 180 ml). ALMUERZO DIA 2 X1085 (ENTREGADO EN EL HOTEL) Pollo frito pierna-pernil (mínimo 100 g), arroz blanco (mínimo 85 g), ensalada fresca (mínimo 70 g), bebida (mínimo 180 ml). ALMUERZO DÍA 3 X1085 (ENTREGADO EN EL HOTEL) Parrillada: proteína mixta (mínimo 100 g), papa o yuca (mínimo 80 g), ensalada fresca (mínimo 70 g), bebida (mínimo 180 ml).								
9	CENAS CENA DÍA 1 X1085 Pasta cocida (mínimo 90 g), salsa con proteína (mínimo 50 g carne o pollo), pan tajado (mínimo 30 g), bebida (mínimo 180 ml). CENA DÍA 2 X1085 Arroz con pollo (mínimo 85 g arroz, 70 g pollo), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD POR CENA	2170	0.08	$ 42,000	$ 3,360	$ 7,291,200	$ 98,431,200	$ 98,431,200
10	SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA DÍA 2 - ARCHIPIELAGO SAN BERNARDO DEL VIENTO salida con destino al Archipiélago de San Bernardo, El recorrido inicia con un emocionante viaje en lancha que dura aproximadamente 45 minutos hasta llegar a las Islas de San Bernardo. Durante el trayecto, disfrutarás de un tour panorámico por las islas más hermosas de la región, incluyendo: Isla Palma Isla Mangle Isla Tintipán Isla Múcura Isla Maravilla Casa en el agua túnel de manglares El servicio incluye como mínimo: • Transporte fluvial Coveñas-Isla San Bernardo Round Trip, v, incluyendo zonas y espacios de descanso en playa. • Programación guiada de actividades durante el día, con acompañamiento logístico y recreativo adaptado a las capacidades del grupo. • Acceso a zonas de sombra y descanso, con señalización clara y personal de apoyo. • Cumplimiento del reglamento interno del parque, incluyendo restricciones de ingreso, normas de seguridad, y respeto por la fauna y flora del lugar A.	UNIDAD	1085	0	$ 136,850	$ -	$ -	$ 148,482,250	$ 148,482,250

	• Disponibilidad de baños públicos, zonas de alimentación y primeros auxilios dentro del parque. • Control de ingreso mediante manilla o sistema de validación, no transferible. • Coordinación previa con el operador del parque para garantizar disponibilidad, exclusividad de atención y adecuación de espacios según necesidades del grupo.								
11	HIDRATACIÓN Día 1: mínimo 2 botellas de agua sin gas x300 ml por persona. Día 2: mínimo 4 botellas x 300 ml. Día 3: mínimo 4 botellas x 300 ml.	UNIDAD	10850	0	$ 1,563	$ -	$ -	$ 16,958,550	$ 16,958,550
12	PROFESIONAL EN MEDICINA Médico disponible 24 horas durante toda la salida, con atención integral para el grupo.	UNIDAD	5	0	$ 856,800	$ -	$ -	$ 4,284,000	$ 4,284,000
13	PERSONAL AUXILIARES LOGÍSTICOS Personal de apoyo permanente en cada subgrupo, responsable de ubicación, acompañamiento y gestión logística durante toda la salida.	UNIDAD	30	0.19	$ 330,000	$ 62,700	$ 1,881,000	$ 11,781,000	$ 11,781,000
14	PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA TURNO DIURNO Y NOCTURNO Enfermeros/as en turnos diurno y nocturno, con permanencia continua durante los tres días, según distribución del grupo.	UNIDAD	25	0	$ 824,332	$ -	$ -	$ 20,608,300	$ 20,608,300
15	COORDINADOR LOGÍSTICO Profesional en recreación y deporte, encargado de liderar el equipo logístico, atender requerimientos del supervisor y coordinar actividades. Atención integral 24 horas.	UNIDAD	5	0.19	$ 610,000	$ 115,900	$ 579,500	$ 3,629,500	$ 3,629,500
16	SERVICIO DE AMBULANCIA La ambulancia deberá permanecer disponible y acompañar las 24 horas al día y permanentemente a los participantes durante todo el recorrido, actividades programadas y desplazamientos de ida y regreso, garantizando atención oportuna ante cualquier eventualidad médica que se presente. La unidad deberá encontrarse habilitada conforme a la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte asistencial y contar como mínimo con desfibrilador, monitor de signos vitales o monitor multiparámetro, glucómetro, oxígeno medicinal, aspirador de secreciones, inmovilizadores, camilla, equipos e insumos para atención prehospitalaria, reanimación básica y avanzada, elementos de primeros auxilios, dispositivos para control inicial de emergencias médicas y demás dotación mínima exigida por las disposiciones legales vigentes. Deberá contar adicionalmente con insumos y medicamentos básicos para atención inicial de urgencias, incluyendo soluciones intravenosas para hidratación y manejo de deshidratación, equipos para canalización, sueros, material para curaciones, control de signos vitales, atención de hipoglucemias, manejo inicial de crisis hipertensivas, estabilización	UNIDAD	5	0	$ 3,986,500	$ -	$ -	$ 19,932,500	$ 19,932,500

	básica del paciente y demás elementos requeridos para la atención inmediata de adultos mayores durante el desarrollo de la actividad. El servicio deberá prestarse con personal asistencial idóneo y competente para la atención prehospitalaria, garantizando valoración inicial, estabilización, monitoreo y acompañamiento permanente de los usuarios durante toda la ejecución de la salida recreativa.								
17	ALQUILER DE NEVERA PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Alquiler de neveras especiales para transporte de medicamentos, fabricado en material polipropileno y poliuretano, con rango 2 ℃ ~ 8 ℃, con una capacidad máxima de 6kg.	UNIDAD	5	0.19	$ 89,436	$ 16,992.84	$ 84,964.20	$ 532,144.20	$ 532,144
SUBTOTAL									**$2.899.999.994**
SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA PASADIA ADULTO MAYOR LA MESA									
18	TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE CAJICÁ Prestación del servicio de transporte terrestre en bus con aire acondicionado, baño habilitado, televisor plasma, sillas reclinables, capacidad para 40 pasajeros sentados, modelo mínimo 2019, seguros vigentes y certificado técnico mecánico. Trayecto Cajicá – lugar de pasadía– Cajicá, garantizando paradas requeridas. Los servicios de transporte deberán ser distribuidos en 1 salida, cada una con duración de un día de ida según cronograma aprobado. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados • Aire acondicionado • Sillas reclinables • Televisor tipo plasma • Servicio de baño habilitado • Seguros vigentes • Certificado técnico-mecánico vigente • Modelo mínimo 2019 • Cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte Cada bus deberá presentarse puntualmente en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, con su conductor asignado y en condiciones óptimas de operación	UNIDAD	4	0	$ 3,400,000	$ -	$ -	$ 13,600,000	$ 13,600,000
19	PLAN PASADÍA Plan Pasadía, en clima cálido ubicado en La Mesa Cundinamarca que cuente con los servicios de: Piscinas y jacuzzis cascadas (5 especiales para hidroterapia) Acceso a piscinas donde por lo menos 3 sean tratadas (2 climatizadas) y 1 natural Lago con mallas catamarán suspendidas sobre el agua	UNIDAD	160	0.19	$ 126,000	$ 23,940	$ 3,830,400	$ 23,990,400	$ 23,990,400

	Maloka de descanso con lluvia permanente con hamacas y Miradores internos Bosque de bambú con 1.5 km de senderos ecológicos para recorrer completamente libre guiada para disfrutar del agua y naturaleza del sector. 2 salones de diversión con variedad de juegos: Mesas de billar, ping-pong, parqués y demás juegos geniales Deberá contar con el Registro Nacional de Turismo vigente								
20	DESAYUNO Arepa (mínimo 80 g), queso campesino (mínimo 20 g), huevos (mínimo 50 g), bebida caliente o jugo (mínimo 180 ml)	UNIDAD	160	0.08	$ 24,000	$ 1,920.00	$ 307,200	$ 4,147,200	$ 4,147,200
21	ALMUERZO Proteína (mínimo 100 g), arroz (mínimo 85 g), tubérculo (mínimo 80 g), ensalada (mínimo 70 g), bebida (mínimo 180 ml)	UNIDAD	160	0.08	$ 49,000	$ 3,920.00	$ 627,200	$ 8,467,200	$ 8,467,200
22	REFRIGERIO Producto de panadería (mínimo 50 g), fruta entera (mínimo 100 g), bebida (mínimo 180 ml)	UNIDAD	160	0.08	$ 15,800	$ 1,264	$ 202,240	$ 2,730,240	$ 2,730,240
23	REFRIGERIO REFORZADO Producto de panadería (mínimo 50 g), fruta entera (mínimo 100 g), bebida (mínimo 180 ml)	UNIDAD	160	0.08	$ 22,000	$ 1,760	$ 281,600	$ 3,801,600	$ 3,801,600
24	HIDRATACIÓN Mínimo 2 botellas de agua sin gas x 500 ml por persona	UNIDAD	320	0	$ 2,900	$ -	$ -	$ 928,000	$ 928,000
25	PÓLIZA DE SEGURO Cobertura especial: muerte accidental ($10.000.000), auxilio funerario ($2.000.000), gastos médicos por accidente ($2.000.000), invalidez y desmembración accidental ($10.000.000)	UNIDAD	160	0	$ 13,200	$ -	$ -	$ 2,112,000	$ 2,112,000
26	COORDINADOR LOGÍSTICO Profesional en recreación y deporte, líder del equipo logístico, encargado de atender requerimientos del supervisor y coordinar actividades	UNIDAD	1	0.19	$ 320,000	$ 60,800	$ 60,800	$ 380,800	$ 380,800
27	PERSONAL AUXILIARES LOGÍSTICOS Personal de apoyo permanente para ubicación, acompañamiento y gestión logística durante toda la salida	UNIDAD	3	0.19	$ 520,000	$ 98,800	$ 296,400	$ 1,856,400	$ 1,856,400
28	PROFESIONAL EN ENFERMERIA Enfermeros/as con permanencia continua durante la salida, según distribución del grupo	UNIDAD	3	0	$ 605,035	$ -	$ -	$ 1,815,105	$ 1,815,105
29	PROFESIONAL EN MEDICINA Médico disponible durante toda la jornada, con atención integral para el grupo	UNIDAD	1	0	$ 809,200	$ -	$ -	$ 809,200	$ 809,200
30	SERVICIO DE AMBULANCIA Ambulancia con dotación completa: desfibrilador, monitor multiparámetro, respirador, glucómetro, oxígeno, inmovilizadores, reanimación básica y avanzada, nevera para medicamentos. Acompañamiento permanente	UNIDAD	1	0	$ 6,307,000	$ -	$ -	$ 6,307,000	$ 6,307,000
SUBTOTAL									**$70.945.145**
TOTAL									**$2.970.945.139,20**